

LA RAZÓN

Año 31 • Número 1

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, mayo 22 de 1997

AHORRA

3 SECCIONES

EL H

Barcelona
medir a T



La Razón

Jueves, 22 de mayo de 1997

V A R I O S

00018

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA FEDAL MAR S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **FEDAL MAR S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de marzo de 1997, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, **Ottón Morán Ramírez**; mediante Resolución N° 97-2-1-1-0001596 el 22 de abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el N° 7.392 el 7 de mayo de 1997.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **FEDAL MAR S.A.** y tiene un plazo de duración de **CIENTOS ANOS**.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la adquisición, venta, administración, explotación, permuta, arrendamiento de bienes inmuebles; inversión de proyectos de urbanización o construcción y en general proyectos que tengan relación con su actividad y su giro comercial de inmobiliaria...
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, y el capital suscrito es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES** cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de un año, en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y Presidente, individualmente, necesitando la autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 16 de mayo de 1997

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

May. 22/97